

Ley que Aumenta la Pensión que Actualmente Recibe la Señora
Virginia Moquete de Pérez

CONSIDERANDO PRIMERO: Que la señora **Virginia Moquete de Pérez** laboró en la Administración Pública por más de 30 años, laborando en el Ayuntamiento del Municipio Pedernales, Instituto de Estabilización de Precios, siendo Gobernadora Civil en los períodos 1970-1978 y 1992 al 1994, así como Ayudante con asiento en Pedernales, llevando a cabo una encomiable labor en todos los ordenes, que redundaron en beneficio de su comunidad;

CONSIDERANDO SEGUNDO: Que por tiempo de servicio y avanzada edad, la señora Virginia Moquete de Pérez, fue pensionada, devengando en la actualidad una irrisoria suma que no le permite costear sus necesidades básicas de alimentos y medicamentos.

CONSIDERANDO TERCERO: Que es deber del Estado velar por el bienestar social de todos aquellos ciudadanos y ciudadanas que le han prestado servicios a la nación y que por su edad y estado de salud se les torna imposible realizar labores productivas.

VISTA: La Constitución de la República, del 25 de julio de 2002.

VISTO: El artículo 10 de la Ley 379 del 11 de diciembre de sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Artículo 1. Se aumenta en quince mil pesos (RD\$15,000.00) mensuales, la pensión que actualmente recibe la señora Virginia Moquete de Pérez.

Artículo 2. La presente pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado de la Ley de Gastos Públicos.

Artículo 3. La presente ley entra en vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

Dada...

MOCION PRESENTADA POR...

DR. SUCRE ANTONIO MUÑOZ ACOSTA
Senador de la República
Provincia Barahona